CONSMUPA
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Erasmus+

Ayudas Erasmus+ 2018
Movilidad de personal a países del programa (KA103) con fines docentes y/o para recibir formación

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" del Principado de Asturias realiza anualmente una convocatoria de ayudas de movilidad internacional Erasmus para personal docente y no docente. Se convocan ayudas Erasmus+, que engloban 2 tipos de movilidades:

- **Movilidad del personal con fines docentes**: permite impartir un período de enseñanza en una institución de educación superior extranjera con la que el CONSMUPA haya firmado un acuerdo interinstitucional. Las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior). Esta movilidad puede combinarse con un periodo de formación.
- **Movilidad del personal para recibir formación**: Movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior que permite participar en acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación. Esta movilidad no puede combinarse con una de docencia.

Ambos tipos de movilidad pueden tener una duración de entre 2 días y 2 meses, si bien la Agencia Nacional nos ha concedido fondos para un máximo de 5 días por movilidad. En cualquier caso, y de acuerdo con el Reglamento de Movilidad Internacional del centro,[1] el personal del CONSMUPA no podrá realizar movilidades Erasmus por un total de más de 5 días lectivos y/o de

[1] http://www.consmupa.es/images/movilidad-internacional/Reglamento_Mov_Int_Septiembre_2017.pdf

actividad académica. Asimismo, se informa al personal interesado que se financiarán exclusivamente los días reales de actividad (docencia/formación), no los días de viaje.

La finalidad del programa Erasmus+ es mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave, impulsar las mejoras en la calidad y la internacionalización de las instituciones de educación y formación, promover la aparición y la concienciación de un espacio europeo de aprendizaje permanente, potenciar la dimensión internacional de la educación y la formación y mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).[2]

En la presente convocatoria se informa al personal del CONSMUPA de las condiciones del programa Erasmus+ para disfrutar de una Ayuda de movilidad con fines docentes (que puede combinarse con un periodo formativo) y de las condiciones del programa Erasmus+ para disfrutar de una Ayuda de movilidad para recibir formación en la convocatoria 2018.

Dado el escaso número de ayudas que han sido asignadas al CONSMUPA en esta convocatoria, cada miembro del personal del CONSMUPA podrá presentar **una única solicitud para docencia** (con posibilidad de combinarla con formación) y **una única solicitud para formación**. En el caso de que una vez aplicado el baremo a un mismo solicitante le correspondiesen 2 ayudas (una de cada tipo) y ello supusiera que otro(s) candidato(s) se quedase sin ayuda, la Comisión Internacional adjudicará de oficio al primer candidato una sola ayuda: aquélla en la que haya obtenido mayor puntuación.

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+[3] y el Reglamento del Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner"

[2] http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html

[3] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_es

del Principado de Asturias para la Movilidad Internacional de Estudiantes y Personal.[4]

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Las ayudas para realizar las estancias Erasmus+ en la convocatoria 2018 se pueden consultar en

http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/Informacion_financiera_y_prioridades_2018.pdf

Existen, además, unas ayudas adicionales para personal con necesidades especiales.[5] Para más información, consulte la web del centro, http://sepie.es/doc/needs/Guia_NNEE_2018.pdf, o pregunte en la Oficina de Relaciones Internacionales.

BASES DE CONVOCATORIA.

Plazo de solicitud: del 5 de septiembre de 2018 al 17 de octubre de 2018.

Lugar de presentación de solicitudes y documentación: Registro de la secretaría del centro.

Requisitos de los candidatos:

- El candidato/a tiene que formar parte de la nómina del CONSMUPA.

---

[4] http://www.consmupa.es/images/movilidad-internacional/Reglamento_Mov_Int_Septiembre_2017.pdf

[5] Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.

- El participante, en el momento de realizar la movilidad, debe formar parte de la nómina del CONSMUPA dentro de un plan de estudios de grado superior.
- El candidato/a debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa,[6] o estar reconocidos por el país en el que reside, como residente permanente, refugiado o apátrida.

Presentación de solicitudes y documentación

Los candidatos deberán presentar por registro, en la Secretaría del centro la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (descargar modelo actualizado de la página web del centro). Completado a ordenador y con firma original
- Fotocopia del DNI.
- Acuerdo de movilidad (descargar modelo actualizado de la página web del centro) en que deben completarse, en inglés, los apartados "The teaching staff member" y "I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME". Dicho acuerdo (sin firmar) deberá entregarse en papel junto con el resto de la documentación y enviarse también por correo electrónico a international@consmupa.com, **antes del 17 de octubre de 2018.**
- Carta de invitación del centro de destino (existe en la web del centro un modelo orientativo). **La movilidad debe tener lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019**. La carta deberá estar firmada por el representante legal o el Coordinador de Relaciones Internacionales/Erasmus+ del centro de destino e incluir el sello de la misma. Se aceptarán cartas enviadas como .pdf por correo electrónico.

Criterios de selección

Se evaluarán por separado las solicitudes para docencia (sean o no

[6] *Los Países del programa son los 28 Estados miembros de la UE, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía.*

combinadas con formación) y las solicitudes para formación:

Los criterios de selección de la Comisión Internacional para las movilidades **para impartir docencia** se basarán en los siguientes aspectos:
Se establecerán 3 grupos entre los candidatos. Los integrantes de cada grupo tendrán preferencia sobre los del siguiente grupo:
I. Profesores que no hayan realizado nunca una movilidad Erasmus para impartir docencia.
II. Profesores que no hayan realizado una movilidad Erasmus para impartir docencia en el curso 2017-2018 pero sí la hayan realizado en cursos anteriores.
III. Profesores que hayan realizado una movilidad Erasmus para impartir docencia en 2017-2018.
La asignación de los miembros del personal a un grupo u otro será hecha de oficio para el personal que haya trabajado en el centro ininterrumpidamente desde el 1-9-2011, de acuerdo con la información disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales. El resto de personal deberá aportar una declaración jurada relativa a su participación o no participación previa en el programa Erasmus(+), acompañada (si procede) de la documentación justificativa pertinente.

Dentro de cada grupo se baremarán los proyectos presentados de la siguiente forma:

- Interés del proyecto pedagógico a desarrollar (entre 1-5 puntos).
- Inclusión de las fechas exactas de la movilidad en la carta de invitación: 1 punto.
- Horas de clase a impartir:
    - 8-14 horas: 0 puntos.
    - 15-19 horas: 0.5 puntos.
    - 19-24 horas: 1 punto.
    - 25-29 horas: 1.5 puntos.

- 30 horas o más: 2 puntos.

- Compromiso del profesor/a en potenciar la participación en proyectos de movilidad internacional (por ejemplo, siendo Tutor de Prácticas Erasmus, Coordinador de Movilidad Internacional...): 0,5 puntos por cada vez que se haya desarrollado una de estas funciones desde el 1-9-2011. A este respecto, y para evitar conflicto de intereses, el coordinador de Relaciones Internacionales no podrá recibir puntos en este apartado por labores directamente relacionadas con dicho puesto. Este apartado se evaluará de oficio al personal que haya trabajado en el centro ininterrumpidamente desde el 1-9-2011, de acuerdo con la información disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales. El resto de personal deberá aportar una declaración jurada relativa a su participación o no participación previa en el programa Erasmus(+), acompañada (si procede) de la documentación justificativa pertinente.
- Difusión del patrimonio cultural español: 1 punto.
- Conocimiento de la lengua del país de destino o de la lengua en que se impartirá la docencia: se darán los siguientes puntos extra a los profesores que acrediten (mediante fotocopia cotejada en Secretaría) el nivel del idioma (de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) del país de destino o el nivel de idioma requerido en el acuerdo interinstitucional con el centro de destino (esto último sólo para centros con los que ya esté firmado el acuerdo interinstitucional):
  - A2: 0.4 puntos.
  - B1: 0.6 puntos.
  - B2: 0.8 puntos.
  - C1 o C2: 1 punto.

  A los profesores nativos del país donde se vaya a realizar la docencia se les asignará 1 punto.

Será obligación del solicitante presentar un documento que justifique el nivel de idioma. En ningún caso, se solicitará desde la Oficina de Relaciones Internacionales, dado que su presentación es voluntaria.

En el caso de que el nº de solicitudes sea sustancialmente mayor que el nº de ayudas disponibles, la Comisión Internacional podrá decidir baremar solamente los grupos que resulten imprescindibles para realizar la adjudicación de todas las ayudas.

El proceso de selección se verá completado con la firma del Acuerdo de Movilidad para Docencia por las tres partes (profesor, institución de origen e institución de destino).

Cada profesor/a sólo podrá presentar una solicitud para impartir docencia en la convocatoria 2018.

Los criterios de selección de la Comisión Internacional para las movilidades **para recibir formación** se basarán en los siguientes aspectos:

Se establecerán 3 grupos entre los candidatos. Los integrantes de cada grupo tendrán preferencia sobre los del siguiente grupo:

I. Personal que no haya realizado nunca una movilidad Erasmus para recibir formación.

II. Personal que no haya realizado una movilidad Erasmus para recibir formación en el curso 2017-18 pero sí la haya realizado en cursos anteriores.

III. Personal que haya realizado una movilidad Erasmus para formación en 2017-18.

La asignación de los miembros del personal a un grupo u otro será hecha de oficio para el personal que haya trabajado en el centro ininterrumpidamente desde el 1-9-2011, de acuerdo con la información disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales. El resto de personal deberá aportar una declaración jurada relativa a su participación o no participación previa en el programa Erasmus(+), acompañada (si procede) de la documentación justificativa pertinente.

Dentro de cada grupo se baremará los proyectos presentados de la siguiente forma:

- Interés del proyecto formativo a desarrollar (entre 1-5 puntos).
- Inclusión de las fechas exactas de la movilidad en la carta de invitación: 1 punto.
- Compromiso del solicitante en potenciar la participación en proyectos de movilidad internacional (por ejemplo, siendo Tutor de Prácticas Erasmus, Coordinador de Movilidad Internacional...): 0,5 puntos por cada vez que se haya desarrollado una de estas funciones desde el 1-9-2011. A este respecto, y para evitar conflicto de intereses, el coordinador de Relaciones Internacionales no podrá recibir puntos en este apartado por labores directamente relacionadas con dicho puesto. Este apartado se evaluará de oficio al personal que haya trabajado en el centro ininterrumpidamente desde el 1-9-2011, de acuerdo con la información disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales. El resto de personal deberá aportar una declaración jurada relativa a su participación o no participación previa en el programa Erasmus(+), acompañada (si procede) de la documentación justificativa pertinente.
- Duración de la actividad:
  - 10-14 horas: 0 puntos.
  - 15-19 horas: 0.5 puntos.
  - 19-24 horas: 1 punto.
  - 25-29 horas: 1.5 puntos.
  - 30 horas o más: 2 puntos.
- Conocimiento de la lengua en la que se recibirá la formación: se darán los siguientes puntos extra a los profesores que acrediten (mediante fotocopia cotejada en Secretaría) el nivel del idioma (de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) en el que tendrá lugar el curso/taller o el nivel de idioma del país de destino o el

asignaría a las personas que hayan solicitado permiso para realizar una movilidad con beca cero dentro del plazo establecido para ello, pero aún no la hayan realizado (puesto que la normativa europea impide asignar fondos a una movilidad que ya haya tenido lugar), independientemente de su lugar en la lista de suplentes publicada en su momento.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

- ☐ No estar en posesión de alguno de los criterios de elegibilidad.
- ☐ No formar parte de la plantilla del CONSMUPA en el momento de realizar la movilidad.
- ☐ Presentar la documentación de forma incompleta.
- ☐ No cumplir con las normas y plazos establecidos por la presente convocatoria.

Proceso de selección (plazos) y aprobación en la institución de acogida.

SOLICITUD	El plazo de presentación de solicitudes **se abrirá el día 5 de septiembre de 2018 y se cerrará a las 14:00 horas del día 17 de octubre de 2018.**
RESOLUCIÓN	El coordinador de relaciones internacionales publicará, en el **plazo máximo de 5 semanas laborables desde la finalización de presentación de solicitudes**, la adjudicación provisional. Para la convocatoria 2018 el SEPIE ha concedido al CONSMUPA **4 ayudas para docencia** y **2 para formación**.
ALEGACIONES	El plazo de presentación de alegaciones terminará **48 horas después de la publicación de la resolución provisional.** Se presentará escrito en Secretaría dirigido a la Comisión Internacional.
RENUNCIA	En caso de renuncia a la beca Erasmus+ adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en secretaría en modelo normalizado **antes del 31 de enero de 2018**.
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	La adjudicación de la ayuda será definitiva en el momento en que el centro/empresa de acogida envíe el Acuerdo de Movilidad para Docencia/Formación debidamente firmado y sellado, siempre que esto ocurra **antes del 1 de abril de 2018.** En caso contrario, la ayuda se asignará al suplente correspondiente. El/la suplente deberá finalizar la movilidad antes del 31-12-18. Si no hubiese suplentes o estos no realizasen la movilidad en las fechas determinadas, la Comisión Internacional decidirá el uso que se dará al dinero sobrante.

La Oficina de Relaciones Internacionales procederá a la tramitación de los proyectos en los centros/empresas de destino una vez que haya terminado el plazo de reclamaciones a la adjudicación provisional de ayudas.

El personal puede solicitar la ayuda de la ORI para conseguir una carta de invitación antes de presentar la solicitud de ayuda. Sin embargo, se recomienda que realicen ellos mismos las gestionen. En cualquier caso, para garantizar la igualdad de oportunidades, se realizarán las mismas gestiones para todos los miembros del personal: el interesado/a en recibir ayuda para recibir la carta de invitación deberá ponerse en contacto con la ORI antes del 15 de septiembre de 2018 y enviar a international@consmupa.com su currículum vítae en inglés o en la lengua del país de destino junto con el proyecto pedagógico (con posibilidad de combinarlo con formación) o proyecto formativo a desarrollar **en inglés** según el modelo disponible en la web del centro, indicando, además, un máximo de 3 centros/empresas a los que desea que se envíe la solicitud. La ORI enviará dichas solicitudes y esperará durante 3 semanas. Si en dicho periodo no se recibe respuesta, escribirá otra vez y si en 1 semana más no se recibe respuesta se considerará que la propuesta ha sido rechazada. No se mandará la propuesta a más de 3 centros/empresas en total aunque sea rechazada en los 3.

Renuncias.

Las renuncias (por escrito) serán aceptadas hasta el 31 de enero de 2018. Los casos de renuncia presentados fuera de plazo serán motivo de exclusión para futuras convocatorias.

No obstante, si el **1 de abril de 2018** el centro/empresa de destino no hubiese enviado a la Oficina de Relaciones Internacionales el Acuerdo de Movilidad debidamente sellado y firmado la plaza adjudicada pasará al siguiente en la lista de suplentes.

Las ayudas se conceden para realizar un proyecto concreto en una

institución/empresa concreta. Si por cualquier causa el proyecto aprobado por la Comisión Internacional no pudiera ser llevado a cabo (por ejemplo, por un problema de agenda) la ayuda pasaría al suplente correspondiente, siempre que éste cumpla todos los requisitos y su movilidad se realice en el plazo previsto en las presentes bases.

La participación en el proceso de selección supone la aceptación de las bases.

CENTROS ELEGIBLES POR PAÍSES PARA IMPARTIR DOCENCIA

Ver Anexo 1. En él se detalla toda la información referida a las instituciones académicas con las que el CONSMUPA tiene Acuerdos Interinstitucionales. Los profesores/a pueden solicitar realizar una movilidad en un centro con el que el CONSMUPA no tenga aún firmado un Acuerdo Interinstitucional, pero deben tener en cuenta que si la firma del mismo no fuera posible por cualquier causa (o se demorara de forma que se incumplieran los plazos detallados en estas bases) la ayuda asignada pasará al siguiente en la lista de suplentes.

Protección de datos

1. La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el CONSMUPA, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de la movilidad. Todos los datos de carácter personal que figuren en la solicitud a la que se refiere la presente convocatoria y documentos que la acompañen serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento de su movilidad por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)). El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de

carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

2. Los datos del solicitante serán comunicados a los centros/empresas que solicite como destino para su movilidad Erasmus+ para que puedan realizar su proceso de selección, así como a los organismos públicos que se ocupan de la gestión de ayudas Erasmus+ (SEPIE, Ministerio de Educación, Principado de Asturias).

3. Con la firma de la solicitud a la que se refiere la presente convocatoria, el/la solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y movilidades solicitadas y adjudicadas en los tablones de anuncios del CONSMUPA y en la zona restringida de la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Bases aprobadas en la reunión de la Comisión Internacional del 06/07/2018.

En Oviedo, a 06/07/2018.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA EDUARDO MARTÍNEZ TORNER · Principado de Asturias ·

Fdo.: Fernando Agüeria Cueva. Presidente de la Comisión Internacional.